

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,692

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,692) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de realización de proceso de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 107 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015, se autorizó la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional, suscrito, entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Municipalidad de Santa Tecla, por el cual FAE CALFA, presentó oferta N°290/016, para la confección de Uniformes CAMST, en la que incluye la adhesión de 2 parches por uniforme, los cuales fueron confeccionados oportunamente.
- III- Que se requiere, que a los uniformes nuevos del CAMST, se les agregue entre otros, escarapelas de categoría, distintivo de distrito, porta nombre, porta número, escudo y bandera del Municipio, serigrafía de logo CAMST, en forma diferenciadas de acuerdo al cargo.
- IV- Que la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA “LOS NENES” S.A. de C.V., empresa que se dedica a la compra y venta de textiles y artículos para la confección, contribuyente de establecimiento de esta municipalidad, envió entre el 6 de junio de 2016, y el 10 de agosto de 2017, diferentes solicitudes de dación en pago, a través de su Representante Legal, Señor Oscar Figueroa.
- V- Que los estados de cuenta del establecimiento correspondiente a dicha empresa, presentan un saldo de US\$4,386.60, comprendido del 1 de noviembre de 2014, al 30 de noviembre de 2017, en la cuenta N° 7374-001, y un saldo de US\$190.62, comprendido del 1 de diciembre de 2012, al 30 de noviembre de 2017, en la cuenta N° 7374-002, sumando ambas cuentas un total de US\$4,577.22.
- VI- Que según la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, CAPITULO II DEL PAGO, Definición de pago Art. 23.- “Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de

cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe el pago en especie o por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal.”

- VII- Que, según la Ley General Tributaria Municipal, Capítulo IV, EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PAGO Art. 31.- “El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.” Y FORMA DE PAGO Art. 35.- “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita”.
- VIII- Que mediante Decreto Número 11, Tomo Número 377, Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, CAPÍTULO II De los medios de pago, requisitos y trámites, Art. 3.- “Para los efectos de la presente Ordenanza se podrá ofrecer los siguientes medios de pagos: 1º Obras físicas; 2º Servicios; 3º Bienes.”.
- IX- Que mediante acuerdo municipal número 208 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, se acordó: “Aprobar el procedimiento a seguir en la Dación en Pago de Inmuebles, Obras, Suministros, Servicios y Materiales, el cual se anexa y que forman parte integral de este acuerdo”.
- X- Que las cotizaciones presentadas por dicha empresa, a la Dirección de Talento Humano, son por un monto de US\$4,577.10, incluyendo IVA, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO US\$
48	Escarapelas logo del Escudo de Santa Tecla	2.50	120.00
48	Escarapelas logo de Bandera	2.50	120.00
48	Serigrafía CAMST	2.50	120.00
96	Cocer Logo de Escarapela	0.60	57.60
96	Descocer Mangas y volver a Cocer	0.60	57.60
735	Cocer en Uniforme Logos	2.26	1,661.10
1080	Unidades a cocer en Uniformes	2.26	2,440.80
<b>TOTAL</b>			<b>4,577.10</b>

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la solicitud de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA “LOS NENES” S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa, tiene con esta municipalidad.**
- 2. Nombrar como perito valuador, para el trámite de este proceso, a la Directora de Talento Humano Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar.-Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL,**

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**